GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 105-2023-GRA/GR

VISTOS:

El Informe N° 32-2023-GRA/ORGRDDN, de fecha 8 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional recomienda la actualización de la "Conformación del grupo de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa" con la integración del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Directores Ejecutivos de Programas Especiales;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, asi como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0276-2012-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno". cuyo objeto es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;

Que, la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, señala en su artículo VII Disposiciones Generales, 1. CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD, Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrada por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle: (...) b. Nivel Regional Grupo de Trabajo de la GRD Regional: GTGRD GGRR-Presidente del Gobierno Regional quien lo preside, Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerentes Regionales de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, Desarrollo Económico, Infraestructura y Desarrollo Social, Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces, Jefe de la Oficina de Administración (...).

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2019-GRA/GR se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa, integrado por: El Gobernador Regional de Arequipa, quien lo preside. -El Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, quien asume la Secretaria Técnica, -El Gerente General Regional, -El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial. -El Jefe de la Oficina Regional de Administración. -El Gerente Regional de infraestructura. El Gerente de la Autoridad Regional Ambiental -El Gerente Regional de Agricultura. -El Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo. - El Gerente Regional de Educación. -El Gerente Regional de energía y Minas. -El Gerente Regional de Producción. -El Gerente Regional de Salud. -El Gerente Regional de Trabajo, Promoción y Empleo. -El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones. -El Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, sobre la recomendación de incluir a los Directores Ejecutivos de Programas Especiales, no resulta procedente, toda vez que, verificado el organigrama del Gobierno Regional de Arequipa y el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, no se observa la existencia de los programas especiales; así tampoco se ha acreditado la designación de los Directores Ejecutivos de dichos Programas Especiales, por lo que no encontramos justificación para ser incorporado en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, respecto de la recomendación de incluir al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, - GTGRD, no resulta procedente, toda vez que, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, no ha considerado al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para integrar los Grupos de Trabajo de la GRD, más aún cuando, para la realización de un análisis del marco normativo de la GRD y emisión de informes técnico legales, no resulta necesario ser parte del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD, pues el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, modificado por Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, considera como una de las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (...) a) Asesorar la alta dirección y a los órganos del Gobierno Regional de Arequipa, en los aspectos jurídicos y administrativos que le sean consultados para su opinión o trámite (...).

De conformidad con el informe N° 247-2023-GRAJ/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica por el que se emite opinión legal favorable para la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa y estando a lo dispuesto en la Ley N° 29664- Ley que crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 0276-2012-PCM que aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 010 AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente (a)
- Gobernador Regional de Arequipa

Secretaria Técnica
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional

Integrantes
- Gerente General Regional
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente de la Autoridad Regional Ambiental
- Gerente Regional de Agricultura
- Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Gerente Regional de Educación
- Gerente Regional de Energía y Minas
- Gerente Regional de Producción
- Gerente Regional de Salud
- Gerente Regional de Trabajo, Promoción y Empleo
- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
- Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 105-2023-GRA/GR

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) constituido, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.regionarequipa.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTISIETE días del mes de FEBRERO de 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/spaq